

los fusiles y trompeta, a no ser que el ultimo se refiera a la
toma de Mason de ciento ochenta y dos para el mismo objeto =
Camino de Aguilas: En cuanto a las cuentas del gasto oca-
sionado para la composicion del camino de Aguilas nada se tiene
que hacer observar pues se halla justificada con los documentos
indispensables. Tal es el resultado que ofrece el examen practi-
cado y que consignamos para conocimiento de esta Ilustre corpo-
racion en cumplimiento del citado acuerdo, y a los fines
oportunos. Debiendo solo llamar la atencion de la Munici-
palidad acerca de la eleccion de persona que haya de comisi-
onar para la remesa de estas cuentas a la Capital de Provin-
cia a fin de que merezca la confianza toda del Ayuntamien-
to. Los cuatros de Diciembre de mil ochocientos cinuen-
ta y seis = Don D. Canovas = Tomas Torrens = Luis Torrado
na Puelo = Alfonso Cano = Y considerando la Ciudad
fundada el Dictamen inserto: que sobre la censura que
de las referidas cuentas se hace hay tambien, que en los
gastos de oficina e impresiones comprendidos los de las cuen-
tas del comun y correo, se han invertido solo en los ocho
meses y seis dias que las mencionadas cuentas comprenden
diecimil cuarenta y tres y noventa y nueve centimos,
cuando nunca debia exceder de seismil ciento sesenta y
cuatros y treinta y ocho centimos, tomando por base
los nuevemil y tres prepuerados para dicha obligacion

